

Observación A110: CONTROL DE LA CORRECTA DECLARACIÓN DE LA BASE IMPONIBLE DEL IMPUESTO DE LA PRIMERA CATEGORÍA SEGÚN REGIMEN TRIBUTARIO

La Base Imponible De Los Impuestos De Primera Categoría Declarada En Los Códigos 18 ó 1109 ó 1640, No Es Consistente Con Los Datos De La Determinación De La Renta Líquida Imponible Del Recuadro N°12 Del Régimen Art. 14 A, Declarada En Código (1690); Del Recuadro N°17 Del Régimen Art. 14 D N°3 Declarada En Código (1440); Del Recuadro N°2 Del Régimen Art. 14 G (Código 1640).

Códigos:

Explicación:

Existe una inconsistencia, porque la base imponible del impuesto registrado en el anverso del Formulario 22 de Renta, sería inconsistente con los datos de la determinación de la Renta

Líquida Imponible registrada en el reverso, en el recuadro correspondiente a su régimen tributario

Documentación Asociada:

- Libro de Inventarios y Balances.
- Determinación de la Renta Líquida Imponible y antecedentes contables que la determinaron.
- Otros Libros de Contabilidad.
- Balance Tributario de 8 Columnas y Estado de Resultados.
- Ajustes a la Renta Líquida.